estos estudios para su incorporación a la vida social, en concordancia con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar, a partir del curso 1984-85, al Centro de Educación Especial «El Cariño», de Zaragoza, situado en el kilómetro 7,800 de la carretera de Logroño, la implantación de las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado siguientes en las modalidades que se indican:

A Adaptada.—Rama «Vidrio y Cerámica». Profesión Cerámica industrial Alfarería:

Aprendizaje de Tareas.—Rama «Vidrio y Cerámica». Profesión Cerámica industrial. Tarea Alfarería.

Estas enseñanzas se ajustarán a lo que expresamente se determina para ellas en la normativa citada y el Centro habrá de adaptarse en su día a la que se dicte para su funcionamiento.

La capacidad prevista es de 15 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21100 *ORDEN de 3 de julio de 1984 por la que se concede al Instituto de Bachillerato femenino de Oviedo la denominación de Instituto de Bachillerato mixto «Aramo».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Eset Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato femenino de Oviedo la denominación de Instituto de Bachillerato mixto «Aramo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21101 *ORDEN de 4 de julio de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en 7 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ballón Riveira.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ballón Riveira, contra resolución de este Departamento, sobre reconocimiento de servicios y aplicación de coeficiente, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 7 de noviembre de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ballón Riveria, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de 16 de noviembre de 1979, desestimatoria de recurso de alzada contra la de la Delegación Provincial del Ministerio en Lugo en 6 de junio del mismo año y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la misma, y declaramos la nulidad de tales actos como contrarios al ordenamiento jurídico, así como el derecho del recurrente a que se le asigne el coeficiente 3,6, correspondiente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, a efectos d determinación de su haber pasivo; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

21102 *ORDEN de 5 de julio de 1984 por la que se concede al Instituto de Bachillerato mixto del barrio Delicias de Valladolid la denominación de «Delicias».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto del barrio de Delicias de Valladolid, la denominación de «Delicias».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21103 *ORDEN de 10 de julio de 1984 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Formación Profesional.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para us conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, grado, curso, nombre del autor y de la editorial

Idioma moderno

«Inglés 4». 2.° grado. 2.° curso. Equipo de Redacción, editorial «Editex».

«Inglés 5». 2.° grado. 3.° curso. Equipo de Redacción, editorial «Editex».

Matemáticas

«Matemáticas». 1.° grado. 2.° curso. José A. Caballero Adelantado. Editorial «Azara».

«Matemáticas». 1.° grado. 1.° curso. José A. Caballero Adelantado. Editorial «Azara».

Técnicas de Expresión Gráfica

«Técnicas de Expresión Gráfica Dibujo». 2.° grado. 3.° curso. Avelino Escagedo Pérez. Editorial «Everest».

«Técnicas de Expresión Gráfica y Comunicación». 1.° grado. 1.° curso. Luis A. Caballero Adelantado. Editorial «Azara».

Sanitaria

«Prácticas Sanitarias». 1.° grado. 1.° curso. Enrique Gutiérrez López y Javier Nogueruela Sánchez. Editorial, los mismos.

Religión y Moral Católica

«La Buena Noticia de Jesús de Nazaret». 1.° grado. 1.° curso. Quintín Calvo Cubillo. Editorial «Verbo Divino».

«¿Quién es Jesús de Nazaret ?. 1.° grado. 1.° curso. Trino Bonmatí y Rafael Bonet. Editorial «Aguaclara».

21104 *ORDEN de 11 de julio de 1984 por la que se cambia de denominación la cátedra de «Conjunto Coral e Instrumental» por «Conjunto Coral e Instrumental y Dirección de Orquesta y Coros», en el Conservatorio Superior de Música de Murcia.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, a propuesta de su Director, previo acuerdo de la Junta de Gobierno del Centro; de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe emitido por la Inspección General de estos Centros,

Este Ministerio ha resuelto el cambio de denominación de la cátedra de «Conjunto Coral e Instrumental» por «Conjunto Coral e Instrumental y Dirección de Orquesta y Coros», enseñanza que impartirá el titular de aquélla, don José Luis López García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21105 *ORDEN de 11 de julio de 1984 por la que se cambia de denominación la Auxiliaria de «Armonía» por «Contrapunto y Fuga» en el Conservatorio Superior de Música de Murcia.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, a propuesta de su Director, previo acuerdo de la Junta de Gobierno del Centro; de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe emitido por la Inspección General de estos Centros,

Este Ministerio ha resuelto el cambio de denominación de la Auxiliaría de «Armonía» por «Contrapunto y Fuga», enseñanzas que impartirá la Profesora titular de aquélla, doña María Dolores Aguilar Cayuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Deaprtamento.

21106 *ORDEN de 11 de julio de 1984 por la que se cambia de denominación la Auxiliaría de «Declamación lírica» por la de «Canto lírico y dramático», en el Conservatorio Superior de Música de Valencia.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en el Conservatorio Superior de Música de Valencia, a propuesta de su Claustro de Profesores, cursada a través de la Generalidad Valenciana, de acuerdo con el Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, y con el informe emitido por la Inspección General de estos Centros,

Este Ministerio ha resuelto el cambio de denominación de la Auxiliaría de «Declamación lírica» por la de «Canto lírico y dramático».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21107 *ORDEN de 11 de julio de 1984 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización de los libros y material didáctico que se relaciona en el anexo de esta disposición en los Centros docentes de Bachillerato.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

Relación de libros de texto, con expresión del área, asignatura, Editorial, título, curso y autor, respectivamente

1. LIBRO DEL ALUMNO

Area del Lenguaje

Lengua y Literatura española.—Alhambra; «Literatura»; 3.° de Bachillerato; Alejandro Bermúdez Vivas, José Paulino Ayuso, Antonio del Rey Brion s, Isabel Visedo y Santos Sanz Villanueva (Coordinador).

Lengua extranjera: Inglés.—Oxford University Press; «English Visa»; 1.° de Bachillerato; Jon Blundell.

Area Social y Antropológica

Gegorafía e Historia.—Anaya; «Geografía e Historia de España y de los Países Hispánicos»; 3.° de Bachillerato; Julio Valdeón, Isidoro González, Mariano Mañero y Domingo J. Sánchez Zurro.

Formación Religiosa

Religión Católica.—Luis Vives; «El pueblo de Dios»; 2.° de Bachillerato; Luis García Gutiérrez y Jaime Celde González.

Area de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

Matemáticas.—Ecir; «Matemáticas»; 1.° de Bachillerato; Salvador Segura Domenech, Salvador Segura Gomis y Antonio J. Ramírez Fernández.

2. OTRO MATERIAL ESCOLAR

Area Social y Antropológica

Filosofía.—Vicens Vives; «El hombre: Un animal ético»; 3.° de Bachillerato; Octavio Fullat y Clara Gómiz.

21108 *ORDEN de 18 de julio de 1984 por la que se autoriza que la Escuela Profesional de Especialización Médica de Enfermedades del Aparato Circulatorio, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, se denomine en lo sucesivo de Cardiología.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Valencia para que la Escuela Profesional de Especialización Médica de Enfermedades del Aparato Circulatorio de la Facultad de Medicina, creada por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1966), pase a denominarse de Cardiología, de acuerdo con las especialidades contenidas en los Reales Decretos 2015/1978, de 15 de julio, y 127/1984 de 11 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar que la Escuela Profesional de Especialización Médica de Enfermedades del Aparato Circulatorio, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, se denomine en lo sucesivo de Cardiología.

Segundo.—Los estudios conducentes a la obtención del título de la especialidad médica indicada deberán ajustarse al sistema establecido en el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, y normas que lo desarrollen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1984), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

21109 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1984 de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Visto el expediente y la correspondiente propuesta de la Inspección de Educación Básica del Estado, debidamente informada por la Unidad Técnica y División de Planificación;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar los siguientes Centros:

Provincia de Zamora

Municipio: Toro. Localidad: Toro. Código del Centro: 49004485. Denominación del Centro: Colegio Público «Primo de Rivera». Domicilio: Plaza del Generalísimo, sin número. Régimen ordinario de provisión. Desgloses: Al Colegio Público «Virgen del Canto», de Toro, una unidad mixta de Educación Especial. Supresiones: Dos unidades mixtas de EGB. Composición resultante: Ocho unidades mixtas de EGB, una de Párvulos, una unidad mixta de Educación Especial y Dirección con curso.

Municipio: Toro. Localidad: Toro. Código del Centro: 49006469. Denominación del Centro: Colegio Público «Virgen del Canto». Domicilio: Paseo del Canto, sin número. Régimen de provisión: Ordinario. Creaciones: Una unidad de Párvulos. Integraciones: De Colegio Público «Primo de Rivera», de Toro, una unidad mixta de Educación Especial. Composición resultante: Ocho unidades mixtas de EGB, dos de párvulos, una unidad mixta de Educación Especial y Dirección con curso.

Municipio: Toro. Localidad: Toro. Código del Centro: 49006214. Denominación del Centro: Colegio Público Comarcal «Hospital de la Cruz». Domicilio: Reja Dorada, sin número. Régimen de provisión: Ordinario. Creaciones: Dos unidades mixtas de Educación Especial. Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos, dos unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Zamora, 30 de mayo de 1984.—El Director provincial, Gerardo Sancho Pascual.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21110 *RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Banco Central.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propio stérminos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de abril de 1984 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.070, promovido por Banco Central, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.070, interpuesto contra resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social